

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1504-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 28 de mayo de 2020

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-, DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN -DIGECOR- Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD -DIGECADE-; REGISTRADAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA TRASLADAR RECURSOS FINANCIEROS AL PROGRAMA 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS; CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Los artículos 194, literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 y artículo 6, Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Decreto Gubernativo 5-2020, que establece "Estado de Calamidad Pública" en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia de coronavirus COVID-19. **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Informática -DINFO-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- y la Dirección General de Gestión de Calidad -DIGECADE-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación: -----

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1504-2020

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
544	101	010-2020	15	DISERSA/DIR/JAGA/cm 287-2020
	102	04-2020	7	O-DINFO No. 412-2020
	120	13	23	262/2020 Dgeduca
	124	DIGECADE-11-2020	14	DIGECADE/SUB-AF/170-2020
	129	DIGECOR 468-2020	6	DIGECOR-474-2020

B) La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, informa que la presente modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas del producto y subproductos a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora. Lo anterior, debido a que, en las metas físicas incrementadas, asignará recursos financieros para el Programa 94 “Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas”. Dicha información se registró en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

Co. UE	P/S	Descripción del Productos/Subproductos		Metas aumentadas
124	P	000-064	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	414,389
	S	000-064-0001	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	414,389

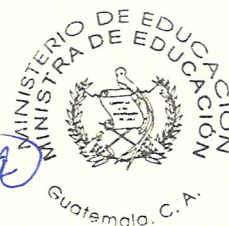
Asimismo, la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Informática -DINFO-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, indican que se trasladan recursos de los productos y subproductos: “Dirección y Coordinación Superior”, “Servicios administrativos generales”, “Servicios de apoyo a la educación”, “Servicios de apoyo a la institucionalización de la Equidad, Género y Etnia”, “Estudiantes del ciclo básico evaluados”, “Informes de resultados de evaluación de estudiantes, a nivel de establecimientos educativos, publicados” y “Estudiantes del ciclo diversificado evaluados”; y que dichos movimientos no afectan las metas físicas, pues los recursos presupuestarios, se ponen a disposición para financiar la impresión de guías de autoaprendizaje para los estudiantes de ciclo básico y diversificado del sector oficial, dichos materiales serán utilizados en casa por la suspensión de clases por el estado de Calamidad de acuerdo al Decreto Gubernativo número 5-2020 y dicha acción será ejecutada por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve”, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 6, Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020”; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, Decreto

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1504-2020

Gubernativo 5-2020, que establece "Estado de Calamidad Pública" en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia de coronavirus COVID-19 y Dictamen No. DIPLAN-P-379-2020 de fecha 28 de mayo de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de productos y subproductos, registrada en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **544** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- antes mencionado, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación Física **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Informática -DINFO-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, Dirección General de Gestión de Calidad -DIGECADE- y la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



noe
HÉCTOR ANTONIO CERMENO GUERRA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



Erick Fernando Mazariegos Salas
ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

